CIRCULAR No. 099

(16 de agosto de 2024)

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: RECTORES (AS), DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE REVISIÓN Y AJUSTE DE APRENDIZAJES Y SABERES EN CUMPLIMIENTO AL CALENDARIO ACADEMICO 2024

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2024

Considerando que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece, que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias, igualmente el artículo 6, numeral 3.2.1. de la Ley 715 de 2001 asigna a los entes territoriales la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en las condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

La Secretaría de Educación de Nariño reconoce el compromiso ético y profesional de los y las docentes y directivos docentes con la educación y con losy las estudiantes como centro de todas nuestras acciones, por esta razón, se propone fortalecer las labores pedagógicas y de aprendizajes que se vienen desarrollando en las instituciones educativas, considerando el calendario y el tiempo de las actividades escolares con estudiantes, el reconocimiento de las necesidades, estrategias pedagógicas y de articulación de cada institución educativa, así como la valoración del diálogo como herramienta para la resolución de los conflictos.

La circular No.17 de 2021 del MEN, establece que la prestación del servicio público educativo como garantía del derecho fundamental a la educación en armonía con el derecho a la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, responde de manera inmediata a sus necesidades y a la equidad en las oportunidades, para contribuir con el proyecto de vida de la presente generación. En este contexto es necesario el esfuerzo de todos para garantizar la materialización de estos derechos con la prestación efectiva y oportuna del servicio educativo; por lo tanto, se ha decidido emitir las siguientes orientaciones:

1. En cada institución, sede y/o centro educativo departamental, deberá acordarse dentro de las instancias del gobierno escolar, especialmente por parte del CONSEJO ACADEMICO, un Plan Institucional de revisión y ajuste de Aprendizajes y Saberes 2024; que concuerde con los contenidos del plan de estudios escolares de la institución.
2. Las actividades académicas a realizar como parte del Plan Institucional de revisión y ajuste de Aprendizajes y Saberes 2024 serán en modalidad presencial.
3. El mencionado plan, deberá ser radicado por medio del SAC de la SED y dirigirse al equipo de calidad educativa, máximo el 30 de agosto del presente año.

Scanned with CamScanner

4. El Plan Institucional de revisión y ajuste de Aprendizajes y Saberes 2024 podrá desarrollarse durante el segundo semestre del presente año, sin que exceda la culminación de actividades académicas del 2024.
5. Cada docente y/o directivo docente que se acoja y beneficie del Plan Institucional de revisión y ajuste de Aprendizajes y Saberes 2024 de su establecimiento educativo, deberá presentar al rector (a) de su institución un informe de las actividades realizadas.
6. Al finalizar el año lectivo 2024, el rector (a) presentará al consejo directivo un informe de ejecución del Plan Institucional de revisión y ajuste de Aprendizajes y Saberes 2024, el cual deberá registrarse en la respectiva acta.
7. El rector (a), radicará por medio del SAC de la SED y dirigido al equipo de calidad educativa, un oficio en el que remita el acta mencionada en el numeral anterior y en donde informe si el establecimiento educativo cumplió con las actividades propuestas en el Plan Institucional de revisión y ajuste de Aprendizajes y Saberes 2024.
8. Las actividades acordadas en el Plan Institucional de revisión y ajuste de Aprendizajes y Saberes 2024 deberán tener en cuenta los contenidos que se tenían proyectados impartirse en el periodo académico establecido del 2024.
9. La realización de las actividades acordadas deberá favorecer y privilegiar el desarrollo de los aprendizajes de nuestras niñas, niños, jóvenes y adolescentes.
10. Para la implementación del Plan Institucional de revisión y ajuste de Aprendizajes y Saberes 2024 se podrán realizar actividades dentro de la misma jornada escolar, utilizando espacios como reuniones de padres de familia, semanas culturales – recreativas, comisiones de evaluación o jornada pedagógica.
11. El equipo de orientación escolar, en las instituciones donde aplique, deberá planear atendiendo los propósitos de los planes institucionales de orientación.
12. Los Directivos Docentes, apoyaran la implementación del Plan Institucional de revisión y ajuste de Aprendizajes y Saberes 2024 será parte de la planeación institucional.
13. Los cronogramas de implementación de los planes Institucionales de revisión y ajuste de Aprendizajes y Saberes 2024 deberán ser informados y socializados con los padres de familia, mediante circular institucional y/o publicación en las carteleras institucionales.
14. Las actividades programadas previamente en el cronograma institucional que no se llevaron a cabo por diversos motivos, como salidas pedagógicas, izadas de bandera, entre otras, podrán incluirse dentro del Plan Institucional de revisión y ajuste de Aprendizajes y Saberes 2024.

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Jesús Gavilanes Viteri-P.U Inspección y Vigilancia G04	16/08/2024	
Aprobó: Luis Alberto Suarez-Subsecretario de Calidad Educativa	16/08/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Scanned with CamScanner